DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ***ORDINARIO LABORAL***
RADICADO: ***2022-0003***
DEMANDANTE: ***OSIEL ARIZA CASTRILLON***
DEMANDADO: ***FRANCISCO JAVIER CHICA GUTIERREZ Y OTROS***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la devolución del expediente por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil – Sala Civil, Laboral y Familia, se dictará providencia en el cuaderno de segunda instancia, así mismo, obra dictamen pericial aportado por la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, se incorporan a las diligencias el dictamen pericial de perdida de capacidad laboral del demandante emitido por el equipo interdisciplinario de medicina laboral de COOSALUD EPS fechada 6 de diciembre de 2023, seria del caso proceder a correr traslado del mismo, sino fuera porque la apoderada de la parte actora mediante correo de fecha 19/02/2024 remitió al correo electrónico de la parte pasiva copia del dictamen, por lo tanto, ya se encuentra en su conocimiento.

Lo anterior, conforme el art. 9 de la ley 2213 de 2023 que dispone a su tenor literal lo siguiente:

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión

de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En ese orden, como quiera que para el día siete (7) de marzo de 2024 ha vencido el término de traslado del dictamen pericial, se mantiene incólume dicha fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°07 28/02/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663f7fe3352fc561805ddc74edc960bc112c9983dbe2d5c9fdc52aded79ef1c5**

Documento generado en 27/02/2024 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica